

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADA: LUIS EDILMO GRIJALBA
PROVIDENCIA: AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLORENCIA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Florencia, Cauca, 04 de julio de 2023

Teniendo en cuenta la reserva legal a que está sujeto el Auto del 04 de julio de 2023, proferido dentro del proceso radicado bajo la partida N° 19-290-40-89-001-2021-00011-00; se omite la publicación del auto en el portal Web de la Rama Judicial. Lo anterior, conforme lo establece el segundo inciso del artículo 9º de la ley 2213 de 2022.

No obstante lo anterior, las partes del proceso, de ser el caso, podrán acceder a ella, previa solicitud que realicen al correo electrónico institucional de este Juzgado: j01prmflorenceia@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Conste.

DIANA LIZETH AHUMADA FOLLECO
Secretaria